



aprendizajes y el vínculo con la comunidad favoreciendo a las poblaciones de mayor vulnerabilidad; precisando que dicha subvención se aprueba mediante resolución del Titular del pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, con el Memorandum N° 00612-2024-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 00107-2024-MINEDU/SG-OGA-OCCP de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a través del cual solicita a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, que emita el informe previo favorable correspondiente para la gestión de la Resolución Ministerial que apruebe otorgar una subvención adicional, hasta por el monto de S/ 440 744,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de la Asociación Fe y Alegría Programa Nacional, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 32103;

Que, mediante el Informe N° 01992-2024-MINEDU/SPE-OPE-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza excepcionalmente, otorgar una subvención adicional a favor de la Asociación Fe y Alegría Programa Nacional, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 32103; por cuanto, en materia de planificación, se encuentra alineada a los instrumentos de planeamiento estratégico e institucional del sector Educación, y en materia de presupuesto, se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, Unidad Ejecutora 024: Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 01319-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza excepcionalmente, el otorgamiento de una subvención adicional a favor de la Asociación Fe y Alegría Programa Nacional, en observancia de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 32103, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar excepcionalmente el otorgamiento de una subvención adicional, hasta por el monto de S/ 440 744,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Asociación Fe y Alegría Programa Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2335150-1

## Designan Jefe de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 515-2024-MINEDU

Lima, 16 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor MIGUEL ANGEL ROBLES VIZCARRA en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2335195-1

## ENERGÍA Y MINAS

**Establecen derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de concesión definitiva de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables de la que es titular ORYGEN PERÚ S.A.A., para el proyecto "Central Eólica Wayra Extensión", ubicado en el departamento de Ica**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 384-2024-MINEM/DM

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTOS: El Expediente N° 11153922 sobre la solicitud de establecimiento de servidumbre de ocupación, paso y tránsito para el proyecto "Central Eólica Wayra Extensión", presentada por la empresa ORYGEN PERÚ S.A.A.; el Informe N° 743-2024-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00540-2024-MINEM-VME, elaborado por el Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 976-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 370-2020-MINEM/DM, publicada el 18 de diciembre de 2020, en el diario oficial "El Peruano", se otorgó a favor de la empresa Enel Generación Perú S.A.A. (actualmente denominada ORYGEN PERÚ S.A.A. y, en adelante, ORYGEN) la concesión definitiva para desarrollar la